



AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

ACTA					
ORGANO	PLENO	FECHA	31/07/2019	HORA DE COMIENZO	11,00
SESIÓN	EXTRAORDINARIA	CONVOCATORIA	PRIMERA	HORA DE FINALIZACIÓN	11,20
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN					
ASISTENTES			AUSENTES		
D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA D. JESÚS GARCIA ROYO D. ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN			D ^a . PILAR SOTO MUÑOZ		
SECRETARIO	D. MIGUEL RODRÍGUEZ DE LA RUBIA SÁNCHEZ DE MOLINA				
ORDEN DEL DÍA					
<p>1º. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión plenaria organizativa celebrada el día 26 de junio de 2019.</p> <p>2º. Derogación del acuerdo de prohibición de la utilización de herbicidas con glifosato.</p> <p>3º. Reconocimiento extrajudicial de créditos.</p> <p>4º. Modificación de créditos nº 3 del presupuesto de 2019.</p> <p>5º. Modificación de la Ordenanza fiscal número 18 de la tasa por "utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes".</p> <p>6º. Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto municipal de 2018.</p> <p>7º. Informes sobre resolución de discrepancias.</p> <p>8º. Aprobación del límite de gasto no financiero para 2019.</p>					

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 1 de 22
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2019		
El Sr. Alcalde pregunta si alguien desea formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de organización de la Corporación celebrada el 26 de junio de 2019.		
INTERVENCIONES		
No se produce ninguna intervención		
VOTACIÓN		
A FAVOR: 10	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESÚS GARCIA ROYO
	CS	D. ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ
	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN
ACUERDO		
En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el borrador del acta de la sesión extraordinaria de organización de 26 de junio de 2019.		

2.- DEROGACIÓN DEL ACUERDO DE PROHIBICIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE HERBICIDAS CON GLIFOSATO		
DICAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES		
ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO	VOTOS PONDERADOS
D. ^a M ^a Ángeles Campillos Viñas	PP	3
D. Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	3
D ^a . Lucía Remírez Munilla	PAR	2
D. Jesús García Royo	VOX	2
D. Alberto Martínez Álvarez	Cs	1

Expte. 1477/2019. Derogación del acuerdo plenario de prohibición del uso de herbicidas con glifosato

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2018, por seis votos a favor, cuatro votos en contra y una abstención, adoptó el siguiente acuerdo que

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 2 de 22
-------	-----------------------	------------	----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

fue planteado como Moción por el Grupo Político Municipal de Aragón Sí Puede:

"Sumarnos a la declaración de Ciudades Libres de Glifosato, a la no utilización de herbicidas cuyos componentes sean glifosatos en el término municipal de Cadrete, sobre todo en las zonas de uso público y sus cercanías, en el entorno de la guardería y del colegio, parques públicos, piscinas, viales y su sustitución por métodos no contaminantes que no dañen la salud ni el medio ambiente, utilizando métodos no químicos, como desbrozadoras y otros métodos más naturales o menos dañinos al medio ambiente".

Como quiera que el actual gobierno municipal no participa de la opinión que se manifiesta en la exposición de motivos del referido acuerdo, y que los herbicidas que contienen glifosatos no están prohibidos ni en España, ni en la Unión Europea. En concreto, la Ordenanza de Protección de Plantas de la UE autoriza el uso de glifosato hasta finales de 2022. Por otra parte, en mayo de 2016, un panel de expertos de la Organización Mundial de la Salud llegó a la conclusión de que «el glifosato no es cancerígeno».

Lo que sí ha quedado probado en estos meses, desde que se adoptó el acuerdo, es la escasa eficacia de los medios alternativos a la utilización de herbicidas para mantener libres de malas hierbas los parques, jardines, vías públicas y espacios libres municipales, que se encuentran en la actualidad invadidos de malas hierbas, por lo que parece aconsejable que se proceda a la derogación del acuerdo municipal descrito, con el objeto de que el Ayuntamiento pueda volver a utilizar herbicidas para la limpieza de los espacios públicos.

Visto cuanto antecede, considerando que la competencia para derogar el acuerdo adoptado es del Pleno de la Corporación, esta Comisión de asuntos generales, con los votos a favor de los Grupos Municipales de PP, PAR, VOX y Cs y la abstención de PSOE dictamina favorablemente el expediente y propone a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

ÚNICO.- Derogar el acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2018 por el que el Ayuntamiento de Cadrete se sumaba a la declaración de Ciudades Libres de Glifosato, y se comprometía a no utilizar herbicidas cuyos componentes sean glifosatos en el término municipal de Cadrete.

INTERVENCIONES

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Aquí se ha traído a aprobación este punto, en el que lo que se pretende es poder controlar de una forma eficaz las hierbas de las calles, y vamos a plantear dada la norma generaliza, o norma mal creada por un grupo político, que no está ahora en el Ayuntamiento, con bastante irresponsabilidad. Vamos a leer el punto segundo para que quede muy claro el uso que pretendemos darle al glifosato en el municipio.

Lo que se pretende es hacer un uso sostenible de estos herbicidas que, como digo, se comercializan, no están prohibidos, ni por la protección de la salud, ni por Europa, ni por España, de hecho se aplican continuamente en carreteras, vías férreas, por el Ministerio de Fomento, por el Gobierno de Aragón y otras autonomías. No se va a utilizar ni en parques, ni jardines, ni en áreas de recreo, ni en zonas escolares, ni en piscinas, ni en zonas de juego infantil, ni en pipicanes, lo que queremos es para controlar las hierbas en las calles, las hierbas que salen por las aceras, por las grietas de las baldosas, porque no hay otro método eficaz, se han probado muchos métodos en este municipio y en otros

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 3 de 22
-------	-----------------------	------------	----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

municipios para poder controlar las hierbas. Nadie queremos que nos destrocen las calles, que puedan ocasionar que por ahí se meta agua y haga socavones y nos rompan con el agua en el pueblo, ya sabemos lo que pasa en el subsuelo, se nos rompen las calles, puede incluso, si se cuela mucha agua, romper hasta tuberías o generar averías incluso en edificios.

No queremos hacer uso más que para este supuesto y lo decimos claramente para evitar las alarmas, no ha quedado demostrado nada científicamente en torno a sus características, pero sí para tranquilidad de la población y porque es lo que se va hacer. Nos parece bastante irresponsable las alarmas creadas por los grupos que no están sentados en esta mesa.

Esa es la modificación que planteamos, para que quede muy claro el uso que se va a realizar de este sistema, por ahora no se ha encontrado uno que sea eficaz y que haga lo mismo, matar las hierbas, no se ha encontrado ningún otro sistema, porque se han probado muchas cosas y en muchos municipios incluso que se había aprobado esto, en esos municipios también se ha vuelto a restablecer por la imposibilidad de controlar las malas hierbas, que nadie queremos tener. Esto es lo que quería decir sobre este punto.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Ocurre que en la moción que se nos presenta pone acuerdo único, derogar el acuerdo plenario del 3 de diciembre de 2018 porque el ayuntamiento de Cadrete se sumaba a la declaración de ciudades libres de glifosato y se comprometía a no utilizar herbicidas cuyo componentes sean glifosatos en el término municipal de Cadrete.

Aquí no pone no se va a utilizar aquí, ni aquí, ni aquí, ni allá, ni en otro lado, aquí se deja libre para que se pueda utilizar en todo el término municipal.

Bien es cierto como has dicho que nadie realmente ha demostrado que el glifosato sea cancerígeno pero si desde la organización mundial de la salud y desde otras organizaciones si que se alerta de, se habla de posiblemente, posiblemente cancerígeno entonces yo tengo aquí una memoria del Gobierno de Aragón, del consejo de protección de la naturaleza de Aragón en el que hace referencia, bueno es extenso, no se si leérselo porque al final todos los dictámenes que hay por ahí son iguales todos hacen referencia que es posiblemente cancerígeno. Yo ante la duda de utilizar en nuestros caminos, en nuestras laderas, en cualquier sitio un producto que pueda ser, que se supone o que dicen que puede ser cancerígeno, yo prefiero que no se use y de hecho el partido socialista, el grupo socialista vamos a votar en contra. Para nosotros la salud de las personas está por encima de las hierbas si hay que tirar más de desbrozadora, se tira, si hay que comprarles desbrozadoras se compran, si hay que contratar más personal se contrata, mi pregunta es, porque cuando lo habéis traído aquí seguro que lo habéis hablado, seguro que la intención era de derogar ese acuerdo que nada tiene que ver con lo que nos has dicho ahora pero en cualquier caso nos parecería no muy bien.

Un producto probablemente sanitario, la organización mundial de la salud lo dice, posiblemente sanitario, nadie se moja el culo para decirte, eso, posiblemente cancerígeno, nadie se moja el culo para decir que es cancerígeno pero si que lo insinúan y mi pregunta es

¿Qué le vamos a decir si dentro de, la unión europea en el 2017 aprobó prorrogó la venta la autorización de la venta de ese producto durante cinco años, si no tiene ningún problema porque lo iba a prorrogar durante 5 años, alárgalo en el tiempo, sácalo a la venta y ya está.

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 4 de 22
-------	-----------------------	------------	----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

La unión europea pone sus pegas y a mí no me gustaría verme en la disyuntiva de dentro de 5, 10, 15 o 20 años un vecino, una vecina, un amigo, un niño con un cáncer, como le miro yo a la cara si en ese periodo de tiempo alguien dice, como posiblemente ocurrir como posiblemente ocurrirá, es un producto cancerígeno, como yo le voy a mirar a los ojos, no podría.

DA. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA

Bueno, como ha dicho Rodolfo es probablemente cancerígeno, pero Arantxa y yo hemos estado documentándonos también y si se encuentra en la base de innumerables enfermedades, tanto es así como en defectos reproductivos, defectos a la hora de nacer problemas neurológicos, enfermedades endocrinas entonces ante la palabra probablemente cancerígena el grupo PAR también vamos a votar en contra de esta moción porque miramos hacia la población e incluso hacia los trabajadores que tienen que manipular este producto que si que se ha demostrado que hay personas que a lo largo del tiempo han generado una enfermedad pulmonar crónica, entonces el grupo PAR va a votar en contra.

D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Hola buenas tardes, nosotros al llevar esta moción en ningún momento hemos pensado en fastidiar la salud de los vecinos de Cadrete es más, aquí tengo el informe oficial de la organización mundial de la salud, está en inglés, lo hemos traducido, en el que el mismo indica; "la reunión concluyó que es poco probable que el glifosato represente un riesgo carcinogénico para los humanos por exposición a través de la vida", que quiere decir esto, que el tema de que pueda llegar a ser cancerígeno para las personas, viene por la alimentación no viene por el contacto ni viene por la aplicación. Los operarios municipales tienen, cada uno tiene su carnet especial con su curso de aplicador de fitosanitarios y todos los EPI'S que están incluidos en su puesto de trabajo los llevan puestos o al menos es lo que nosotros creemos y lo que se les obligará.

Me gustaría también leer un artículo, perfil de seguridad de glifosato para la salud humana.

"voy a empezar desde el principio, no es muy largo, y pone: desde que se utilizó hace ya casi 40 años se le ha sometido a cientos de pruebas de laboratorio y de campo para evaluar su impacto en la salud humana y el medio ambiente. Dado que el glifosato ha sido adaptado ampliamente para el control de las malezas en la agricultura, la industria y los jardines de los hogares, tal vez sea el principio activo más estudiado entre los utilizados en los productos herbicidas y ha sido objeto de cientos de publicaciones científicas. En la unión europea el glifosato se aprobó en 2002 por un periodo de 10 años, la evaluación en relación con la salud humana se basó en los resultados de más de 200 estudios toxicológicos. La conclusión general de este análisis fue que el glifosato satisface todos los requisitos de seguridad establecidos por las directivas pertinentes de la unión europea y no representa riesgos inaceptables a la salud humana, esta opinión también ha sido confirmada por todas las valoraciones de seguridad posteriores realizadas por agencias reglamentarias oficiales y también por el nuevo expediente reglamentario presentado para el proceso de evaluación del glifosato en curso en 2012 que incluye estudios nuevos realizados según las pautas más recientes. La valoración del glifosato en relación con la salud humana se basó en resultados de estudios de toxicidad oral, y por inhalación al igual que en experimentos de alimentación en ratas, ratones, conejos y perros. Además los estudios crónicos y teatóxicos evaluaron los posibles

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 5 de 22
-------	-----------------------	------------	----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

efectos del glifosato en el desarrollo y en el ADN de mamíferos, los análisis de estos estudios concluyeron que:

El glifosato solo cuenta con una muy leve toxicidad aguda, no es cancerígeno y no tiene efectos muta génicos o sea no altera el ADN, el glifosato al digerirse no se metaboliza y se elimina del cuerpo con rapidez mayormente inalterado, no tiene buena absorción a través de la piel y no se acumula en los tejidos animales. El glifosato no es perjudicial para la reproducción o el desarrollo de los animales de prueba una serie de estudios con ratas y conejos no hay indicaciones de que el glifosato sea ningún peligro específico para la reproducción o el desarrollo de la cría. Si bien en algunos casos se observó un peso más reducido de lo normal.

Esto solo ocurrió con niveles de dosis muy elevadas, muchos niveles miles de veces superiores a los previstos como dosis diaria máxima en los seres humanos, el glifosato no interfirió en los sistemas endocrinos ni hormonales en un amplia variedad de estudios con animales. Este es el informe.

Cadrete, el glifosato es un producto que lleva una proporción para lo que es el uso de vial, sería de un cúbico cada cien, o sea un litro por cada 100 litros. Más o menos una aplicación anual nos evitaría todas esas hierbas que tenemos en las calles, que nos levanta las baldosas y estéticamente pues no es bueno. Luego también una aplicación anual que se aplique de este producto sería unos 5 litros de producto de glifosato el máximo anual. Ahora mismo estamos usando unos herbicidas ecológicos en parques y jardines y con elementos manuales y con desbrozadoras que lleva más trabajo pero se está haciendo.

Lo bueno sería implantarlo y complementarlo. Me gustaría también decir que igualmente tenemos problemas con plagas, como puede ser la procesionaria o puede ser el tema de los mosquitos en las piscinas, se están usando también productos ecológicos intentamos que no sean problemas, pero seguramente a lo mejor para el grupo político que denuncia estos hechos sea un problema todo.

Yo ahora bajo mi modesta opinión me pareció muy irresponsable y muy miserable el crear un alarma social a costa de una rivalidad política y lo quiero decir bien claro y que conste en acta porque lo que no se puede hacer es alarmar a los vecinos de enfermedades graves que todos en nuestras familias las hemos sufrido para cargar políticamente y lo quiero decir. Gracias.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Nosotros nos ratificamos aunque sea una pequeña laguna la que quede, una pequeña duda, nosotros vamos a votar en contra.

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Bueno pues añadimos como hemos dicho el punto segundo para que quede muy claro, se utilizará solo para viales que no estén en las inmediaciones de centros públicos.

ACUERDO MODIFICADO:

Primero.- Derogar el acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2018 por el que el Ayuntamiento de Cadrete se sumaba a la declaración de Ciudades Libres de Glifosato, y se comprometía a no utilizar herbicidas cuyos componentes sean glifosatos en el término municipal de Cadrete.

Segundo.- Acordar que el uso de herbicidas con glifosato sólo se realizará en los viales

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 6 de 22
-------	-----------------------	------------	----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

que no estén en las inmediaciones de centros públicos, no utilizándose en ningún caso se va a utilizar ni en parques, ni jardines, ni en áreas de recreo, ni en zonas escolares, ni en piscinas, ni en zonas de juego infantil, ni en pipicanes.		
Concluidas las intervenciones, se somete a votación el dictamen con la corrección antedicha, con el siguiente resultado:		
VOTACIÓN		
A FAVOR: 5	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESÚS GARCIA ROYO
	CS	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
EN CONTRA: 5	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN
ACUERDO		
En consecuencia con la votación, con el voto de calidad de la Sra. Presidenta, el Pleno aprueba dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales sobre derogación del acuerdo de prohibición de la utilización de herbicidas con glifosato , en los términos modificados.		

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS		
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA		
ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO	VOTOS PONDERADOS
D. ^a M ^a Ángeles Campillos Viñas	PP	3
D. Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	3
D ^a . Lucía Remírez Munilla	PAR	2
D. Jesús García Royo	VOX	2
D. Alberto Martínez Álvarez	Cs	1
Expediente n.º: 1483/2019		
Considerando el informe de Intervención en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.		
Considerando el informe propuesta de Secretaría emitido para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes de la Mancomunidad de aguas de Cuarte-Cadrete y María Huerva (G50218106), perteneciente a otro ejercicio		

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 7 de 22
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

presupuestario durante el actual:			
Descripción	Aplicación Código	Fecha Liquidación	Importe
Aportación del Primer Trimestre del ejercicio 2018, cuota de participación 20%	1610.22100	01/03/2018	48.925,00
Aportación del Segundo Trimestre del ejercicio 2018, cuota de participación 20%	1610.22100	01/04/2018	48.925,00
Aportación del Tercer Trimestre del ejercicio 2018, cuota de participación 20%	1610.22100	01/07/2018	48.925,00
Aportación del Cuarto Trimestre del ejercicio 2018, cuota de participación 20%	1610.22100	01/10/2018	48.925,00

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, realizada la tramitación legalmente establecida, tras deliberación de esta Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas; y con el voto a favor de los Grupos Municipales de PP, VOX y Cs y la abstención de PSOE y PAR, se dictamina favorablemente el expediente y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los referidos créditos siguientes por importe de 195.700,00 euros en favor de la Mancomunidad de aguas de Cuarte-Cadrete y María Huerva (G50218106), correspondientes al ejercicio 2019 y tramitar de manera paralela un expediente de suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 161.22100.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos con cargo a la referida aplicación.

INTERVENCIONES

No produciéndose ninguna intervención se somete a votación con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

A FAVOR: 10	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESÚS GARCIA ROYO
	CS	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN

ACUERDO

En consecuencia con la votación el Pleno aprueba el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda sobre **reconocimiento extrajudicial de créditos**, en los propios términos propuestos.

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 8 de 22
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 DEL PRESUPUESTO DE 2019

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA

ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO	VOTOS PONDERADOS
D.ª Mª Ángeles Campillos Viñas	PP	3
D. Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	3
Dª. Lucía Remírez Munilla	PAR	2
D. Jesús García Royo	VOX	2
D. Alberto Martínez Álvarez	Cs	1

Expediente n.º: 1501/2019

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o el existente resulta insuficiente, y dado que se cuenta con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y que cabe efectuar bajas por anulación de crédito del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que se emitió Memoria del Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, por Intervención, se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe Propuesta de Secretaría, tras deliberación de esta Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas; y con el voto a favor de PP, VOX y Cs y la abstención de PSOE y PAR, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales y bajas por anulación de créditos del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento de gastos				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	9200	62600	Equipos para procesos de información	4.738,36
Crédito Extraordinario	3260	48002	Becas para idiomas	5.000,00
Crédito Extraordinario	3260	63500	Educación: Mobiliario	5.000,00
Crédito Extraordinario	3230	62500	Guardería: Mobiliario	4.000,00

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 9 de 22
-------	-----------------------	------------	----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

Crédito Extraordinario	3420	62200	Instalaciones deportivas: Edificios y otras construcciones	2.000,00
Crédito Extraordinario	9200	62200	Edificios y otras construcciones	3.000,00
Crédito Extraordinario	9200	60000	Derribo solar	15.000,00
Crédito Extraordinario	3370	63200	Instalaciones de tiempo libre: Edificios y otras construcciones	40.000,00
Crédito Extraordinario	3410	48003	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	10.000,00
Crédito Extraordinario	3380	48001	Premios de concursos	7.000,00
Crédito Extraordinario	1530	60000	Expropiación forzosa para ejecución de obras del sistema general Cortes de Aragón, adscritas a UE-I-7.	246.155,57
Crédito Extraordinario	3380	48000	Subvenciones para titulares del reinado de fiestas	3.200,00
Suplemento de Crédito	1610	22100	Abastecimiento de agua	195.700,00
Total Aumento				540.793,93

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Disminución de Gastos				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Baja por Anulación	1600	61901	Alcantarillado Av. Zaragoza-Tanque tormentas	-120.000,00
Baja por Anulación	1330	62300	Compra cámaras de seguridad	-50.000,00
Baja por Anulación	1330	60100	Inversión en ordenación del tráfico y del estacionamiento	-13.615,93
Baja por Anulación	1350	22701	Plan de Emergencia del Río Huerva	-7.828,50
Baja por Anulación	1530	62200	Adornos y luces de navidad	-10.000,00
Total Disminución				-201.444,43

Aumento de Ingresos			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	339.349,50
Total Aumento			339.349,50

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 10 de 22
--------------	------------------------------	-------------------	------------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

INTERVENCIONES

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Bueno, he estado aquí cuatro años oyendo que el presupuesto de fiestas era grandísimo veo que aquí me imagino que esta partida extraordinaria de premios y concursos de 7000 euros, es una cantidad para el ayuntamiento de Cadrete poco menos que simbólica, sea para las fiestas y la que sí es seguro que es para las fiestas es subvenciones para titulares y el reinado de las fiestas, 1200 euros más entonces lo que hacemos es aumentar la partida aquí valdría decir lo que hacer lo que yo digo pero no lo que yo os digo.

Y luego sí que, lo vamos a votar en contra que aquí hay una partida, la renovación de alcantarillado desde la avenida de Zaragoza hasta el tanque de tormentas es una partida de 120.000 euros que con esta creo que lo que se pretende es evitar la inundación de las viviendas de la Calle Monseñor Pascual Galindo cuando hay lluvias excepcionales y la partida estaba presupuestada en 120.000 euros, si aquí quitamos 120.000 ahora la partida se queda a cero y entendemos que esa es una obra necesaria para evitar ese problema que tienen nuestros vecinos.

D^a. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA

Nosotras vamos a votar en contra sencillamente por haber quitado el plan de emergencia del Río Huerva, consideramos que hay muchas zonas vulnerables en Cadrete por las avenidas del río y desde luego que no estamos dispuestas en los 4 años que hemos estado aquí hemos estado cuidando las riberas del río para evitar determinados problemas y la vamos a votar en contra porque lo vemos un despropósito.

D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

El tema de la calle Pascual Galindo los 120.000 euros para el colector por mi experiencia profesional se me pidió una observación y yo fui a mirarlo y el problema no es hacer un colector nuevo, el problema es hacer un aliviadero en condiciones que cuesta 3000 euros no 120.000 entonces una necesidad de hacer un colector nuevo no existe, lo que existe es hacer un aliviadero en condiciones porque el que está roto y cuando se ponen por ejemplo dos toallitas en el tubo alivia el agua directamente al río y eso nos genera el problema entonces más o menos en cuestión de tres meses se nos solucionara el problema con reparar ese aliviadero y haciéndolo en condiciones con una tapadera y con una válvula de retorno y el problema se solucionara. Y el tema de las fiestas me imagino que lo hablará la alcaldesa pero creo que las subvenciones que hay en la modificación presupuestaria es para pagar las cosas que se dejaron sin pagar durante las últimas fiestas tanto del concurso de la portada como de otras cosas que están sin pagar y no tienen partida presupuestaria.

D^a. M^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 11 de 22
-------	-----------------------	------------	-----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

Si, lo que quería aclarar un poco es que los premios de concursos no se refieren solamente a premios de fiestas que es como digo el premio de la portada de las fiestas de mayo está sin pagar se convocaron dos premios como son los concursos de disfraces y concurso de carrozas diversos concursos también está el concurso del cardo que lo queremos recuperar que el año pasado no se hizo, concurso de la tarjeta navidad, todo esto, que nos hemos dejado presupuestariamente pues la interventora nos dice que esto hay que reflejarlo presupuestariamente y por lo tanto lo vamos a regularizar y a realizar todo bien y lo mismo con las modificaciones que se realizan a las chicas o el chico que van a ser reinas y rey de las fiestas.

Y con respecto a la Avenida Zaragoza ya se ha aclarado, es una obra que se va a realizar en breve tiempo y como digo todo esto que estamos aprobando es para llegar de aquí a diciembre.

En cuanto al plan de emergencia del río Huerva no se está refiriendo a que no hagamos limpieza en el Río Huerva que la vamos hacer a lo que se está refiriendo es a unas cantidades comprometidas por los municipios en relación con el plan de emergencia que hay que realizar con el sindicato Río Huerva que se ha pedido a los Ayuntamientos a fecha de ahora no nos han solicitado todavía ningún tipo de aportación y han tenido una reunión recientemente hace unos pocos días y estamos ya en el mes de agosto y no pensamos que de aquí a diciembre tengamos que aportar los 50.000 euros cuando hasta ahora no nos han dicho nada en cualquier caso si fuese necesario aportar la cantidad completa se quedaría en 43.000 euros y la quitaríamos de otra partida pero pensamos que para el mes de enero esta partida estará repuesta en su cantidad completa y si nos piden más cantidad para poder hacer las actuaciones necesarias para el plan de emergencia que no pueden asumir los propietarios del pantano.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Puedo intervenir Angelines, es que como por parte del equipo de gobierno habláis dos.

D^a. M^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Vamos a ver aquí intervenimos por grupos políticos, entonces por grupos políticos hablamos los que quieren hablar.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Yo entiendo que habláis por grupos políticos pero intervenir primero el equipo de gobierno y así con una sola intervención de los demás tendríamos suficiente. No sé si como hablas tu tendremos derecho a intervenir y si luego habla Alberto es que parece que es que hay, como grupos políticos me parece muy bien quizás deberíais de hablar más como un equipo de gobierno.

D^a. M^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Nosotros haremos lo que creamos oportuno.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Si por supuesto que sí, hacer lo que queráis, mientras que dejéis intervenir a los demás cada vez que haya una intervención de un grupo del equipo de gobierno extraordinario. Cuando en los meses de octubre, noviembre se inundaron creo que por dos ocasiones las

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 12 de 22
-------	-----------------------	------------	-----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

casas de Monseñor Pascual Galindo, los técnicos municipales lo que dijeron es que el problema era que cada vez al saneamiento mandábamos más aguas pluviales y que la solución era sustituir esa, entiendo que el hacer una hilera de ladrillo no es la solución porque ya en su momento estuvo y la confederación nos mandó clausurarlo ahora, si desde el equipo de gobierno lo que se decide es que se va hacer una hilera de ladrillo pues bueno pero en su momento creo que, creo no, en su momento la confederación hidrográfica del Ebro nos dijo que ese vertido no podía estar ahí.

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Intervendremos en el pleno por grupos políticos, todo el mundo tiene derecho hablar y moderaremos la sesión como creamos oportuno dando igualdad de participación a todo el mundo.

El tema del aliviadero en la Avenida Zaragoza se va a arreglar, esta estropeado, el proyecto de esta obra se está realizando y lo que se va hacer ahora esta solución que parece bastante factible y que va a funcionar, se va a realizar porque si realmente esta solución es buena y sirve pues tampoco vemos necesario acometer un gasto de 120.000 euros. Si esta solución se prueba y no funciona el aliviadero estará realizado y se realizara la inversión en el próximo ejercicio con lo cual no se está descartando nada pero sí que si a la vista de nuevos conocimientos y de nuevas experiencias se hace esto si hay rotura del aliviadero no funciona si se tapia o si está mal hecho no funciona si funciona bien no será necesario hacer una obra de tanto coste, si funciona mal por supuesto que la realizaremos porque como digo el proyecto se está realizando.

No produciéndose ninguna intervención se somete a votación con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

A FAVOR: 5	PP	Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS Da. ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESÚS GARCIA ROYO
	CS	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
EN CONTRA: 5	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ Da. LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	Da. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA Da. ARANZAZU LIANES RAMÓN

ACUERDO

En consecuencia con la votación el Pleno, con el voto de calidad de la Sra. Presidenta, aprueba el dictamen de la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda sobre **modificación de créditos nº 3 del presupuesto de 2019**, en los propios términos propuestos.

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 13 de 22
--------------	------------------------------	-------------------	------------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 18 DE LA TASA POR "UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA

ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO	VOTOS PONDERADOS
D.ª Mª Ángeles Campillos Viñas	PP	3
D. Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	3
Dª. Lucía Remírez Munilla	PAR	2
D. Jesús García Royo	VOX	2
D. Alberto Martínez Álvarez	Cs	1

Expediente n.º: 1459/2019 De Modificación Ordenanza fiscal 18, de la tasa por utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes

Considerando que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la Modificación Ordenanza fiscal 18, de la tasa por utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes.

Considerando que se emitió informe técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a la Modificación Ordenanza fiscal 18, de la tasa por utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes.

Considerando que se emitió Informe de Intervención.

Considerando que fue entregado el proyecto de la Modificación Ordenanza fiscal 18, de la tasa por utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes, elaborado por LA Tesorería Municipal.

Esta Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación del servicio público, y por ello con los votos a favor de los Grupos Municipales de PP, VOX y Cs, los votos en contra del PAR y la abstención del PSOE, se dictamina favorablemente el expediente y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la Modificación Ordenanza fiscal 18, de la tasa por utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes con la redacción que a continuación se recoge:

"ARTÍCULO 4. OBLIGACIÓN DE PAGO Y DEVENGO

La Tasa se devenga cuando se solicite la utilización de la Instalación Deportiva Municipal:

1. Utilización no periódica: El importe de la Tasa deberá ser satisfecho por adelantado, mediante el abono de importe correspondiente en las oficinas del Ayuntamiento en efectivo o con tarjeta de crédito o débito. Se le expedirá justificante para el uso del espacio deportivo, para todas las modalidades (utilización individual, actividades deportivas y no deportivas, actividades extraordinarias)

2. Utilización periódica con reserva de uso. El devengo de la Tasa se producirá con la concesión de la reserva para un periodo de tiempo concreto, debiendo abonar el pago del importe correspondiente al periodo, de manera completa y antes del inicio de la actividad.

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 14 de 22
-------	-----------------------	------------	-----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

El impago determinará la imposibilidad de uso del servicio.

ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA...

a) **Abono de temporada:**

• **Colectivo:** Los equipos autorizados por el Ayuntamiento, podrán utilizar las instalaciones del Pabellón, en los horarios autorizados, previo pago de **60 euros por temporada.**

b) **Matrícula por participación en las actividades deportivas:**

ACTIVIDADES	SEPTIEMBRE A MAYO		
	Horas/sesiones semanales		
	1	2	3
KARATE, KICK BOXING, COMBAT JUJITSU, AJEDREZ, BALONCESTO, FÚTBOL-SALA, GIMN. RITMICA, DATCHBALL, PATINAJE ARTISTICO Y SIMILARES	45,00 €	85,00 €	125,00 €
TENIS ESCOLAR	110,00 €	215,00 €	320,00 €
TENIS ADULTOS	115,00 €	225,00 €	335,00 €
PADEL ESCOLAR	190,00 €	370,00 €	550,00 €
PADEL ADULTOS	210,00 €	410,00 €	615,00 €
YOGA ESPALDA SANA Y SIMILARES	115,00 €	225,00 €	335,00 €
GIMNASIA MANTENIMIENTO Y SIMILARES	45,00 €	85,00 €	125,00 €

ACTIVIDADES	ENERO A MAYO		
	Horas/sesiones semanales		
	1	2	3
KARATE, KICK BOXING, COMBAT JUJITSU, AJEDREZ, BALONCESTO, FÚTBOL-SALA, GIMN. RITMICA, DATCHBALL, PATINAJE ARTISTICO Y SIMILARES	35,00 €	70,00 €	100,00 €
TENIS ESCOLAR	80,00 €	155,00 €	230,00 €
TENIS ADULTOS	85,00 €	165,00 €	245,00 €
PADEL ESCOLAR	135,00 €	260,00 €	385,00 €
PADEL ADULTOS	150,00 €	290,00 €	435,00 €
YOGA ESPALDA SANA Y SIMILARES	90,00 €	175,00 €	260,00 €
GIMNASIA MANTENIMIENTO Y SIMILARES	30,00 €	60,00 €	90,00 €

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 15 de 22
-------	-----------------------	------------	-----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

La Escuela de artes marciales para los usuarios mayores de 20 años tendrá un precio de 20€ mensuales o 50€ trimestrales, sin límite de horas.

ARTÍCULO 8. BONIFICACIONES

Gozarán de una bonificación del 100% en la práctica de una actividad deportiva que se realice en dependencias municipales los jóvenes de hasta veinte años de edad. Si se realizasen varias actividades será gratuita la que tenga un menor precio.

ARTÍCULO 11. ABONO DE LAS MATRÍCULAS POR PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

(...)

2. Para la matrícula en las actividades deportivas a que se refiere el artículo 7 se establece el sistema de autoliquidación, de conformidad con el modelo que se podrá descargar de la página web o que se entregará en dependencias municipales.

En este sentido, la matrícula en la actividad se realizará una vez que se haya abonado el importe correspondiente en el Ayuntamiento de Cadrete, bien en efectivo o mediante tarjeta de crédito o débito, posterior registro.

3. Asimismo, la inscripción podrá realizarse haciendo uso de la opción correspondiente en la página web, pagando el importe correspondiente a través de la pasarela de pagos habilitada a tal efecto. En este caso, se deberá acreditar ante el encargado de las dependencias municipales tal inscripción y pago mediante el justificante correspondiente.

4. Ante ausencia de pago del importe que corresponda, se impedirá el uso de las instalaciones y asistencia a las actividades.

5. En ningún caso se admitirá el prorrateo del importe, y solo procederá la devolución del importe abonado -en proporción al periodo no disfrutado-, cuando la imposibilidad de la prestación de la actividad o la imposibilidad de uso de las instalaciones sea debido a causa imputable a la Corporación.

ARTÍCULO 13. FECHA LÍMITE PARA EFECTUAR LAS INSCRIPCIONES.

Las matrículas a las actividades deportivas que se desarrollen de septiembre a mayo no se podrán realizar pasado el 30 de septiembre del año en curso, y en el caso de las actividades que se desarrollen de enero a mayo no se podrán realizar pasado el 31 de enero del año correspondiente."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cadrete.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 16 de 22
-------	-----------------------	------------	-----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

INTERVENCIONES		
D^a. M^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS		
<i>Con esta modificación de la ordenanza municipal de uso de las actividades deportivas en el pabellón lo que pretendemos realizar fundamentalmente es bonificar las actividades deportivas a todos los chavales no solo hasta los 14 años como se venía realizando sino hasta los 20 años y luego se añaden una serie de cuestiones para ordenar el cobro de las actividades y que deje de ser una actividad, un trabajo bastante desordenado que se venía realizando hasta ahora.</i>		
D. RODOLFO VIÑAS GIMENO		
<i>No, a nosotros nos parece bien de la exención del pago de la primera actividad desde los 14 años se pase hasta los 20 nos parece bien.</i>		
No produciéndose ninguna intervención más, se somete a votación con el siguiente resultado:		
VOTACIÓN		
A FAVOR: 10	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESÚS GARCIA ROYO
	CS	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN
ACUERDO		
En consecuencia con la votación el Pleno aprueba el dictamen de la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda sobre modificación de la Ordenanza fiscal número 18 de la tasa por "utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes" , en los propios términos propuestos.		

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018	
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA	
Expediente: 528/2019	
Visto que, con fecha 14 de abril de 2019, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.	
Visto que tras la emisión de los informes preceptivos, se aprobó la Liquidación del	

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 17 de 22
--------------	------------------------------	-------------------	------------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

Presupuesto de 2018 mediante Decreto 2019-0023 de 24 de abril de 2019.

Visto que la Intervención advierte un error en la contabilización de un cobro que conlleva, entre otros, un descuadre entre el saldo contable y el real de una cuenta bancaria, lo que se hace constar en el Informe de Intervención 2019-0041 de 12 de junio de 2019.

Expuesto cuanto antecede y tras la corrección de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	4.226.484,29	2.943.522,91		1.282.961,38
b) Operaciones de capital	589.972,62	1.248.379,32		-658.406,70
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	4.816.456,91	4.191.902,23		624.554,68
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	34.625,80		-34.625,80
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	34.625,80		-34.625,80
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	4.816.456,91	4.226.528,03		589.928,88
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			717.631,61	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			30.631,96	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			494.630,41	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			253.633,16	253.633,16
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				843.562,04

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	3.491.357,44
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	463.870,52
430	- (+) del Presupuesto corriente	194.467,19
431	- (+) del Presupuesto cerrado	253.250,76
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	16.152,57
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	176.635,56

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 18 de 22
-------	-----------------------	------------	-----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

400	- (+) del Presupuesto corriente	16.419,44	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	1.786,55	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	158.429,57	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-161.392,30
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	211.523,85	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	50.131,55	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		3.617.200,10
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		167.422,58
	III. Exceso de financiación afectada		333.256,73
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		3.116.520,79

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	4.424.525,86
Modificaciones de créditos	1.042.123,90
Créditos definitivos	5.466.649,76
Gastos Comprometidos	4.906.664,90
Obligaciones reconocidas netas	4.226.528,03
Pagos realizados	4.210.108,59
Obligaciones pendientes de pago	16.419,44
Remanentes de crédito	1.240.121,73

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	4.424.525,86
Modificaciones de previsiones	1.042.123,90
Previsiones definitivas	5.466.649,76
Derechos reconocidos netos	4.816.456,91
Recaudación neta	4.621.989,72
Derechos pendientes de cobro	194.467,19
Exceso previsiones	650.192,85

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 19 de 22
-------	-----------------------	------------	-----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

La Corporación manifiesta quedar enterada.

7.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME**

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

SEGUNDO. Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

TERCERO. Este órgano interventor elevará informe al Pleno sobre:

1º. Todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

2º. Un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

CUARTO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local contrarios a los reparos efectuados a 31/12/2018 son las siguientes:

- Acuerdo Cuarto (1697/2018) de 27 de diciembre de 2018.

Siendo el contenido de las notas de reparo puestas de manifiesto en los Informes de

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 20 de 22
-------	-----------------------	------------	-----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

Intervención 2018-0041, 2018-0043, 2018-0045, 2018-0046, 2018-0047, 2018-0048 y 2018-0059 el siguiente:

«Segundo.- (...) se considera que se han omitido trámites esenciales tales como la emisión del informe por parte del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la justificación en el expediente de que no se altera el objeto del contrato con la finalidad de evitar las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de los contratos menores.»

Siendo el efecto de las notas de reparo suspensivo.

QUINTO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, según la información remitida al Tribunal de Cuentas, no se han detectado anomalías en materia de ingresos.

Por todo ello elevo este informe al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento. Además, según el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La Corporación manifiesta quedar enterada.

8.- APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA 2019

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA

ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO	VOTOS PONDERADOS
D.ª M.ª Ángeles Campillos Viñas	PP	3
D. Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	3
D.ª. Lucía Remírez Munilla	PAR	2
D. Jesús García Royo	VOX	2
D. Alberto Martínez Álvarez	Cs	1

Expediente n.º: 1456/2019

Formada la Liquidación del Presupuesto de 2018 y establecido el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto y conocido el contenido el Informe de Intervención de fecha 11 de julio de 2019, esta Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, con los votos a favor de los Grupos Municipales de PP, VOX y Cs y la abstención de PSOE y PAR, dictamina

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 21 de 22
-------	-----------------------	------------	-----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

favorablemente el expediente y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO		
Primero: Aprobar el límite máximo de gasto no financiero de 5.487.212,78 euros, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento para el presupuesto de 2019.		
INTERVENCIONES		
No produciéndose ninguna intervención se somete a votación con el siguiente resultado:		
VOTACIÓN		
A FAVOR: 10	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESÚS GARCIA ROYO
	CS	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN
ACUERDO		
En consecuencia con la votación el Pleno aprueba el dictamen de la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda sobre Aprobación del límite de gasto no financiero para 2019 , en los propios términos propuestos.		

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

María Ángeles Campillos Viñas

Miguel Rodríguez de la Rubia Sánchez de
Molina

PLENO	Sesión extraordinaria	31/07/2019	Página 22 de 22
-------	-----------------------	------------	-----------------

